



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO  
UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA



## REGLAMENTO INTERNO

- I. Todos los cursos a impartir en el Laboratorio de Cómputo Avanzado, Laboratorio de Electrónica y Ensamble y Laboratorio de Geoprocesamiento y Percepción Remota, deberán ser programados por el Departamento de Educación Continua.
- II. Todos los cursos impartidos en el Laboratorio de Cómputo Avanzado y Electrónica y Ensamble, serán programados y publicados mínimo ocho días antes de iniciarse.
- III. El Departamento de Educación Continua es responsable de emitir la credencial correspondiente a los alumnos, profesores y personal administrativo y de intendencia, que los acredite como miembros de la Unidad Académica de Ingeniería, previo pago en la caja de esta Unidad Académica.
- IV. Se prohíbe la utilización de equipos de cómputo, para otros fines diferentes a las funciones académicas y administrativas de dicho Departamento.
- V. El personal de apoyo deberá mantener el mobiliario, equipo de cómputo e instalaciones en general en buen estado.
- VI. Se prohíbe estrictamente introducir alimentos y bebidas dentro del Departamento de Educación Continua.
- VII. Se prohíbe reproducir música, películas, chatear y visitar páginas eróticas en Internet.
- VIII. Si el equipo está fallando se debe reportar de inmediato, con el Jefe del Departamento.
- IX. Los equipos de cómputo no pueden ser cambiados de su ubicación original.
- X. Se prohíbe estrictamente introducir equipo de cómputo personal, hacer uso de Internet y de cualquier otro software diferente al utilizado en el Departamento.
- XI. El personal de apoyo deberá apagar debidamente la PC, correrá su silla al interior de la mesa y no dejará basura en ellas.

- XII. En caso de solicitar un grupo de estudiantes o profesores algún curso no programado, éste deberá ser programado a juicio y criterio del Jefe del Departamento de Educación Continua.
- XIII. Se prohíbe estrictamente el préstamo personal de los equipos de cómputo.
- XIV. Se prohíbe estrictamente el cambio de configuración de los equipos de cómputo.
- XV. Se prohíbe el acceso a toda persona que se presente en malas condiciones (alcoholizado o drogado).
- XVI. Se prohíbe alterar el orden del Departamento de Educación Continua en todo momento.
- XVII. Toda falta al presente reglamento, se sancionará administrativamente.

Atentamente

Ing. Salomón Munguía Suárez  
Jefe del Departamento de Educación  
Continua

M. en C. Andrés Gama García  
Director

Chilpancingo, Guerrero, febrero de 2004.